Puerto Colombia, octubre 30 de 2024

Señor
Presidente y/o Pagador
Concejo municipal de Puerto Colombia
Puerto Colombia.
E. S. O.

La presente tiene por objeto, hacer entrega oficial de la cuenta de cobro, por servicios prestados a esa corporación, mediante Contrato de Prestación de servicios, suscrito entre el Concejo Municipal de Puerto Colombia y la suscrita, tal como se detalla a continuación:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – NIT 802.004.049-8

DEBE A

FLOR MARIA OROZCO CORRO – CC 1.043.931.844

LA SUMA DE: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000), Por concepto de servicios profesionales prestados al Concejo Municipal de Puerto Colombia, durante el mes de ***octubre*** de 2024, en cumplimiento del objeto contractual suscrito entre las partes.

Son: SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)

Atentamente,

Flor M. Orozco C.

FLOR MARÍA OROZCO CORRO.
C.C. No. 1.043.931.844
T.P. No. 401633 del C.S de la J.

PUERTO COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DIA: Miercoles
FECHA: 23-10-24
HORA: 9:00 am
RECIBIDO:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRACTUAL

Puerto Colombia, octubre de 2024

Señor (a)
Juan Fernando Agamez Rincón
SUPERVISOR CONTRATO No. **2024013**
Secretario General
Concejo Municipal
Puerto Colombia

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del 01 de octubre al 31 octubre año 2024.

FLOR MARIA OROZCO CORRO, en mi calidad de Contratista del Concejo de Puerto Colombia, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. **2024013** a continuación presento el Informe de actividades realizadas durante el período comprendido entre el 01 al 31 de octubre.

Valor y forma de Pago: *la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 24.000. 000.oo) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 103 del 28 de junio del 2024. CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL de Puerto Colombia, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en los siguientes términos: Cuatro (4) pagos iguales los días 30 de cada mes por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000), previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato*. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema general de riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de agosto 11 de 2012. PARÁGRAFO: En el evento que, en desarrollo del objeto, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL CONCEJO MUNICIPAL suministrará al contratista los gastos de viático imputable el rubro que corresponda y los tiquetes aéreos o terrestres a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgarán de acuerdo al procedimiento interno establecido por la Secretaría General del CONCEJO MUNICIPAL de Puerto Colombia, previa solicitud expresa del supervisor del contrato, Comprendidos del 1 al 31 de octubre de 2024, en la cuenta de ahorros No. 47430193844 de Bancolombia, según relación de pago:

PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR
1	JULIO	$ 6.000.000
2	AGOSTO	$ 6.000.000
3	SEPTIEMBRE	$ 6.000.000
4	OCTUBRE	$ 6.000.000

Plazo: El plazo será hasta el 31 de octubre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha Inicio: 11 DE JULIO DE 2024
Fecha terminación: 31 DE OCTUBRE DE 2024

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO.

INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRACTUAL

CLAUSULA SEGUNDA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente: a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le sean asignados. e) Asesorar y asistir judicial y extrajudicialmente al Concejo Municipal de Puerto Colombia. f) Apoyar jurídicamente en el trámite de los proyectos de acuerdo que se surtan en la Corporación. h) Emitir concepto jurídico cuando le sea solicitado. i) Revisar los proyectos de acuerdo que se presenten ante el Concejo para determinar su viabilidad jurídica. j) Atender procesos judiciales en los cuales se le haya otorgado poder por parte de la Presidencia del Concejo. k) Brindar apoyo a las distintas dependencias del Concejo cuando lo requieran. l) Brindar asesoría jurídica a la Presidencia del concejo y demás concejales cuando sea solicitado. m) Proyectar actos administrativos cuando le sea solicitado n) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. o) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. p) Las demás que por escrito le indique el presidente del Concejo y que tengan relación con el objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:
En lo que corresponde al mes de octubre de 2024, es de considerarse, que hemos cumplido con las exigencias del contratante, plasmadas en acto contractual, en cuanto tiene que ver con asesorías, sobre asuntos administrativos judiciales, los cuales hemos atendido, e incluso aportado nuestros comentarios, y asesoramientos en temas de administración pública, desde los primeros días de esta anualidad 2024, así: 1. Mantuvimos una dinámica orientación a cerca de los procesos judiciales, que se cursan en contra del Concejo municipal, en especial, el que se cursa con motivo del apoyo brindado al documento de contestación de la demanda de simple nulidad, en el JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - Radicado: 08-001-33-33-010-2024-00151-00 Medio de control o Acción: NULIDAD Demandante: ALVARO EDUARDO SÁNCHEZ MALDONADO Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Juez: FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO Todo con referencia a nuestros planteamientos afianzados en el debido proceso, el principio de la buena fe y no incorrecta aplicación de los temas de analogías que contempla dicha demanda. 2. Asesorías jurídicas en atención al recurso de impugnación, presentado ante JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO COLOMBIA, atendiendo al auto del VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). REFERENCIA: No. 08573408900220240048901 PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO BLANCO BARRAZA ACCIONADOS: CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE EJECUCION CONTRACTUAL

COLOMBIA – ATLÁNTICO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO DECISIÓN: AVOCA CONOCIMIENTO.
Postura que fue acogida por el despacho de origen, remitido el proceso de tutela a segunda instancia. Atención de respuesta al derecho de petición impetrado por el señor Eustacio Sánchez Rodríguez.

3. Asesorías en cumplimiento del estudio y análisis jurídico sobre DEL PROYECTO DE ACUERDO **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, VIGENCIA FISCAL 2024, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES".** Correspondientes a la elaboración del proyecto de ponencia, acta de comisión, asesorías y comentarios sobre el contenido del proyecto de acuerdo.

4. Orientación y proyecto de respuesta y asesoramiento para la Unidad Para las Víctima, presentado ante el señor alcalde Municipal.

5. Es menester informar que desde el inicia del presente mes de octubre – 2024, nos dimos a la tarea de coordinar lo atinente a las obligaciones de la Mesa Directiva, para la convocatoria de entidad especializada en el ramo, para realizar el concurso público abierto d méritos para la elección del secretario General del Concejo, para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

6. Asesorías en el estudio, análisis y respuestas a los derechos de petición impetrados contra el Concejo Municipal.

7. Asesorías y acompañamiento al señor Secretario general de la corporación, sobre temas relacionados con la convocatoria a sesiones de carácter extraordinarias.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL (**No. 1067418851**) expedido por SIMPLE S.A., correspondiente al mes de octubre del año 2024.

Cordialmente,

Flor M. Orozco C.

FLOR MARÍA OROZCO CORRO
Contratista
C.C. No. 1.043.931.844
T.P. No. 401633 del C.S de la J.

Recibí a satisfacción:

JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON
Supervisor Contrato **2024013**

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

Simple

PAGOSIMPLE | Pago a las Administradoras

Fecha Creación Reporte: 2024-10-20, 04:14:42 PM **Tipo Planilla:** I: Planilla independientes **Número Planilla:** 1067418851

Periodo Cotización: octubre de 2024

Periodo Servicio: octubre de 2024

PAGADO 20/10/2024 EN HORARIO EXTENDIDO

Datos del Aportante

Razón Social	FLOR MARIA OROZCO CORRO		
Documento	CC1043931844	**Dirección**	CL 3 #5 - 42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3016681647
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	PUERTO COLOMBIA	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	

Detalle de los Pagos por Administradora

Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Sin Mora	Valor Mora	Total Pagado
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	$ 12.600	$ 0	$ 12.600
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
Total Pagado				$ 696.600	$ 0	$ 696.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-10-20, 04:11:22 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2024
Empresa	FLOR MARIA OROZCO CORRO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1043931844
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1067418851
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	994087261
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 696.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 384.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 300.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	1	$ 12.600	$ 0
		SubTotales:		$ 696.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 696.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
INFORME FIINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No.	**2024013 de julio del 2024**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**FLOR MARIA OROZCO CORRO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	**1.043.931.844 de TUBARA**

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:
a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le sean asignados.
e) Asesorar y asistir judicial y extrajudicialmente al Concejo Municipal de Puerto Colombia.
f) Apoyar jurídicamente en el trámite de los proyectos de acuerdo que se surtan en la Corporación.
h) Emitir concepto jurídico cuando le sea solicitado.
i) Revisar los proyectos de acuerdo que se presenten ante el Concejo para determinar su viabilidad jurídica.
j) Atender procesos judiciales en los cuales se le haya otorgado poder por parte de la Presidencia del Concejo.
k) Brindar apoyo a las distintas dependencias del Concejo cuando lo requieran.
l) Brindar asesoría jurídica a la Presidencia del concejo y demás concejales cuando sea solicitado.
m) Proyectar actos administrativos cuando le sea solicitado
n) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
o) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
p) Las demás que por escrito le indique el presidente del Concejo y que tengan relación con el objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO – SECRETARIA GENERAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES VENTE (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO:	11 de julio del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de octubre de 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO:	2024
VALOR DEL CONTRATO:	24.000.000
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON-SECRETARIA GENERAL
IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	C.C. 98.637.728

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI ____ NO __X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
INFORME FIINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor Total del Contrato	24.000.000
Valor Ejecutado	18.000.000
Saldo pendiente de cancelar al contratista	6.000.000
Saldo a liberar	$0.oo

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente: a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le sean asignados. e) Asesorar y asistir judicial y extrajudicialmente al Concejo Municipal de Puerto Colombia. f) Apoyar jurídicamente en el trámite de los proyectos de acuerdo que se surtan en la Corporación. h) Emitir concepto jurídico cuando le sea solicitado. i) Revisar los proyectos de acuerdo que se presenten ante el Concejo para determinar su viabilidad jurídica. j) Atender procesos judiciales en los cuales se le haya otorgado poder por parte de la Presidencia del Concejo. k) Brindar apoyo a las distintas dependencias del Concejo cuando lo requieran. l) Brindar asesoría jurídica a la Presidencia del concejo y demás concejales cuando sea solicitado. m) Proyectar actos administrativos cuando le sea solicitado n) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. o) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. p) Las demás que por escrito le indique el presidente del Concejo y que tengan relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:
1.Mantuvimos una dinámica orientación a cerca de los procesos judiciales, que se cursan en contra del Concejo municipal, en especial, los que cursan en el Juzgado 12 Administrativo de Barranquilla, referente a la Nulidad del Acuerdo sobre el PBOT del municipio, ello con revisiones a la plataforma TYBA de la Rama judicial. 2. Asesorías en cumplimiento de las cargas procesales, sobre la demanda sobre la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho iniciado por el exfuncionario ANDRES AHUMADA AHUMADA, por lo cual, asumimos la elaboración de proyecto de alegatos de conclusión para el referido proceso judicial. 3. Asesorías en el estudio, análisis y respuestas a los derechos de petición impetrados contra el Concejo Municipal. 4. Asesorías en la revisión de acuerdo municipal sobre políticas públicas para escuelas de formación deportiva, en cuanto a las revisiones de forma. 5. Asesorías en la elaboración de actas de comisión, para el Plan Territorial de la salud 2024 – 2027. (Dejando claro, que las decisiones plasmadas, corresponden solo a las adoptadas por los ponentes).

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
INFORME FIINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

6. Revisión general posterior a la aprobación del Plan de Territorial de la salud 2024 – 2027, para el envío del documento a la sanción del señor alcalde municipal.
7. Asesorías en la elaboración proyectos de acta de comisión sobre el proyecto de acuerdo de Políticas Públicas para escuelas de formación deportiva en el municipio de Puerto Colombia.
8. Asesorías, en el proyecto de respuesta al derecho de petición impetrado por el señor Alvaro Sanchez, relacionado con los documentos que hacen parte del expediente administrativo del acuerdo del Plan Territorial de la Salud 2024 - 2027, para el municipio de Puerto Colombia.
9. Asesorías, y acompañamiento en los procesos de convocatorias, exaltación y reconocimientos de los jóvenes porteños, dentro del marco de la SEMANA DE LA JUVENTUD en el municipio de Puerto Colombia.
10. Asesorías en lectura del proyecto, asesorías sobre la comisión correspondiente y la elaboración de ponencia, para el proyecto de acuerdo "POR MEDIO SE OTORGAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LOS TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO"
11. Asesorías y acompañamiento en el proceso inicial de elección del Secretario general de la corporación, para la vigencia 2025.
12.Asesorías en cumplimiento del estudio y análisis jurídico sobre DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, VIGENCIA FISCAL 2024."
13. Proyecto de ponencia del proyecto de acuerdo , para aprobación en primer debate del proyecto de acuerdo, así como el acta de comisión y orientación a la plenaria del concejo, sobre los alcances y viabilidad de aprobación, de la iniciativa y elaboración de actas de comisión.
14. Asesorías en el proyecto de respuesta al requerimiento de la Directora de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano (E). de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).
15. Asesorías en el proyecto de respuesta al proyecto de recurso de impugnación sobre el falo de tutela de primera instancia, promovido por el accionante CARLOS BLANCO BARRAZA, que se cursa en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.
REFERENCIA: No. 08573408900220240048900
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO BLANCO BARRAZA
ACCIONADOS: CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA – AT LÁNT ICO
16. Asesorías y acompañamiento al señor Secretario general de la corporación, sobre temas relacionados con la convocatoria a sesiones de carácter extraordinarias.

EVIDENCIAS PRESENTADAS:
INFORMES MENSUALES DE EJECUCION

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

NINGUNA

CONCEJO
DE PUERTO COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
INFORME FIINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SANCIONES: SI __ NO _X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __X _ BUENO ___ REGULAR___ INSUFICIENTE___

Atentamente,

JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON
SUPERVISOR Contrato 2024013

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

ACTA FINAL DEL CONTRATO No 2024013

DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Colombia - Atlántico, el día 31 de octubre de 2024 se reunieron los señores: **JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON**, Supervisor del contrato **FLOR MARIA OROZCO CORRO**, Contratista, con el objeto de dar por finalizado el Contrato No. 2024013 de fecha 11 de julio del 2024, celebrado entre el Concejo de Puerto Colombia y **FLOR MARIA OROZCO CORRO**, con C.C. No. 1.043.931.844 de Tubará.

Que, **FLOR MARIA OROZCO CORRO**, prestó a satisfacción de la entidad contratante sus servicios a Concejo Municipal y en especial a la Presidencia del Concejo Municipal de Puerto Colombia, consistente en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO** y demás actividades que le fueron asignadas.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JUAN FERNANDO AGAMEZ RINCON
Supervisor

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL

Flor M. Orozco C
FLOR MARIA OROZCO CORRO
Contratista